

Lote nº 5:

- Taladro múltiple. Nipur-11 nº 329
 - Equipo de barnizar. Suideca
 - Cizalla. Comercial Sagrera
 - Juntadora. Ruper
 - Pistola de barnizar. Isam
 - Instalación de aspiración
 - Compuesta por:
 - Silo
 - 20 metros de tubo
 - Grapadora. Atro, modelo 8/14
 - Pegadora de cantos. Automaic Obea
 - Tupi, Zumberk 50
 - Afiliadora. Boy
 - Alimentador. Barrasa
- Valorado en 575.000 Pts.

Total 2.254.000 Pts.

Y para que sirva de conocimiento a las partes y al público en general, expido el presente en Logroño, a 9 de Noviembre de 1990.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Edicto IV.1547

El Oficial Habilitado de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de los de Logroño.

Doy fe: Que en cumplimiento de lo acordado en Juicio de Faltas nº 261/90, seguidos en este Juzgado sobre Robo, se cita a Félix Emilio Librada Tomás, cuya última residencia era Senda de los Lirios, 87, de Logroño y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de Implicado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el próximo día 21 de Noviembre y hora de las 10,50, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Logroño a 26 de Octubre de 1990.

Edicto IV.1548

El Secretario en funciones del este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de los de Logroño.

Doy fe: En cumplimiento de lo acordado en autos de Juicio de Faltas nº 48/90 seguidos en este Juzgado sobre lesiones y daños en tráfico se emplaza a Juan Ignacio Armijos Rojas, cuya última residencia Pepe Blanco nº 7, 3º de Logroño y en la actualidad en paradero desconocido y domicilio para que en el improrrogable término de cinco días comparezca ante al Ilmo. Audiencia Provincial de Logroño a usar de su derecho si le conviniere con motivo del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por este Juzgado.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Logroño a 26 de Octubre de 1990.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto IV.1568

En virtud de lo acordado por la Sra. Juez, sustituta de Primera Instancia e Instrucción nº Dos de esta ciudad en el Expediente de Divorcio nº 360/89, promovido por D. Andrés Jiménez Vera contra Dª Claudia Isabel Barragán Fonseca; se emplaza a Dª Claudia Isabel Barragán Fonseca, para que comparezca ante este Juzgado y conteste a la demanda, apercibiéndole de que no comparecer será declarada en rebeldía, dándole por contestada la demanda.

Para que conste y sirva de emplazamiento en forma al referido, expido el presente a 9 de Noviembre de 1990.

Edicto IV.1569

Dª Eva María Gómez Sánchez, Magistrada-Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que en autos de Menor Cuantía nº 64/90 seguidos en este Juzgado a instancia de Domingo Vez Munilla contra Eurotabiques, S.A., sobre impugnación de Acuerdos Sociales, se ha dictado providencia de hoy del tenor literal siguiente:

“Los anteriores escritos presentados por el Procurador actor únanse y desconociéndose el domicilio de la demandada Eurotabiques, S.A. se emplaza a la misma por medio de Edictos para que dentro del término de diez días improrrogables comparezca en autos en legal forma mediante, Abogado y Procurador, y conteste a la demanda, con el apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar a derecho, caso de no verificarlo. Esta

resolución no es firme y contra ella cabe interponer ante este Juzgado recurso de reposición en el plazo de tres días. Así lo mandó y firma S.S.ª Doy fe. Ante mí.”

Y para que conste y sirva de emplazamiento a Eurotabiques, S.A. con domicilio social en Lagunilla de Jubera, Barrio de Ventas Blancas (La Rioja), c/ Carretera de Ribafrecha, expido el presente edicto que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el de Paz de Lagunilla de Jubera (La Rioja) y se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, firmo el presente en Logroño, a 9 de Noviembre de 1990.— La Magistrada-Juez Sustituta.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE LOGROÑO

Requisitoria IV.1549

D. Julio Sáenz de Buruaga y Carrillo de Albornoz, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción nº 4 de Logroño.

Por la presente y en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en Diligencias Previas nº 267/90 por quebrantamiento de condena, se cita y llama a Antonio Alarcón Nicolas, nacido el 20-8-59, hijo de Antonio y Carmen natural de Hospitalet (Barcelona), domiciliado últimamente en Avda. Severo Ochoa 68, 1º (Hospitalet), para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción, para constituirse en prisión como comprendido en el número 2º del art. 835 de la L.E. Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura y traslado, con las seguridades convenientes, a la Prisión correspondiente y a disposición de este Juzgado.

En Logroño, a 31 de Octubre de 1990.— El Magistrado-Juez.

Requisitoria IV.1550

D. Julio Sáenz de Buruaga y Carrillo de Albornoz, Magistrado Juez de Instrucción nº 4 de Logroño.

Por la presente y en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en Diligencias Previas nº 492/90 por quebrantamiento de condena, se cita y llama a Virgilio Cenceno Mula, nacido el 10-02-1956, hijo de Vicente y Ana natural de Manresa (Barcelona), domiciliado últimamente en Barcelona, C/ Capitán Arenas, nº 27, 2º, 1º, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción, para constituirse en prisión como comprendido en el número 2º del art. 835 de la L.E. Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura y traslado, con las seguridades convenientes, a la Prisión correspondiente y a disposición de este Juzgado.

En Logroño, a 31 de Octubre de 1990.— El Magistrado-Juez.

Cédula de notificación IV.1551

En este Juzgado de 1ª Instancia nº 4, se trámita Juicio de Cognición nº 12/88, a instancia de Hilaturas Provost-Estanbrera Riojana, S.A., representada por el Procurador Sr. Peche López, contra Miguel Angel Anguita Raigón, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Resolución.— Secretaria Sra. Campos Fernández. Providencia Magistrado Juez.— Logroño a 2 de Noviembre de 1990.

Dada cuenta; anterior ascrito presentado por el Procurador Sr. Peche López, en representación de la parte actora en el presente procedimiento, unase a los autos de su razón. Como se solicita y bajo la responsabilidad de la parte actora, se declaran formalmente embargados, como de la propiedad del demandado Miguel Angel Anguita Raigón los siguientes bienes: Parcela de terreno en término municipal de Dos Hermanos, procedente de la Hacienda llamada Casa Chica de Quintos de Ybarra. Está señalada en el Plano General de la Urbanización “Los Cerros Ciudad Jardín”, con el número D-6. Ocupa una superficie de 1.000 m2. Se halla inscrita al libro 508, folio 146, finca nº 36.005, inscripción 1ª.; Urbana: Piso anterior izquierda, mirando a la fachada, tipo B1, en la planta segunda, bloque número 3, fase III, Urbanización Montequinto, en Don Hermanas. Ocupa una superficie útil de 70,82 m2. y construida de 81,784, inscripción 2ª., a resultados de este proceso y para responder de la cantidad de 460.899 pesetas de principal, más 12.830 pesetas de gasots bancarios, y 350.000 pesetas calculadas para intereses y costas, que hacen un total de 723.729 pesetas; librese mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad de Dos Hermanos (Sevilla), para anotación de dichos embargos; y para la notificación de ese proveído al demandado en ignorado paradero Miguel Angel Anguita Raigón, publíquese edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en los Boletines Oficiales de Sevilla y La Rioja.

Lo acordó y firma S.S.ª. y doy fé.

Y para que sirva de notificación al demandado Miguel Angel Anguita Raigón, en situación de ignorado paradero, extendiendo y firmo la presente en Logroño a 2 de Noviembre de 1990.— El Magistrado-Juez.